



G CONSELLERIA
O PRESIDÈNCIA,
I FUNCIO PÚBLICA
B IIGUALTAT
/ DIRECCIÓ GENERAL
EMERGÈNCIES I INTERIOR

CONSULTA 2021-13-P

¿Qué consideración tiene un establecimiento farmacéutico, sanitario o comercial?

Desde la perspectiva de la Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares, la consideración de una farmacia (o cualquier otra actividad) como establecimiento comercial o sanitario es irrelevante y de hecho no hace ninguna distinción en este o similar sentido.

Este tipo de consideración puede tener relevancia en la medida que implique una sujeción a normativa sectorial (por ejemplo la legislación sobre ordenación farmacéutica) o con relación a los usos urbanísticos que pueden diferenciar estos aspectos o contener una regulación específica para determinadas actividades. Regulaciones pero que, en todo caso, son ajenas a la normativa de actividades.